



# Resolución Ministerial

N° 0226 -2025-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2025

## VISTOS:

El Oficio N° 0427-2025-MDP/AL de la Municipalidad Distrital de Pichari; el Memorando N° 0846-2025-MIDAGRI-DVDAFIR del Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego; el Memorando N° 594-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA de la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología; y, el Informe N° 0778-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (MIDAGRI), en adelante la LOF del MIDAGRI, establece que este Ministerio ejerce la rectoría sobre las políticas nacionales propias de su ámbito de competencia, las cuales son de obligatorio cumplimiento por los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 2 del artículo 7 de la LOF del MIDAGRI, establece que el MIDAGRI en el marco de sus competencias compartidas, de manera articulada con gobiernos regionales, gobiernos locales, organismos y entidades del Poder Ejecutivo, según corresponda, tiene la función, entre otras, de promover la producción agraria nacional, la oferta agraria exportable y el acceso de los productos agrarios nacionales a nuevos mercados;

Que, el artículo 89 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado con Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, establece que la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología (DGDA) es el órgano de línea encargado de promover el desarrollo productivo y comercial sostenible de los productos agrícolas, su acceso al mercado nacional e internacional, así como promover la oferta de productos agrícolas a nivel nacional con valor agregado, competitiva y sostenible, incluyendo la reconversión productiva y sostenibilidad de los sistemas de producción agrícola en concordancia con la normativa vigente y en coordinación con los sectores e instituciones competentes en la materia;

Que, asimismo, la DGDA tiene, entre otras, la función de "Proponer la aprobación del Calendario Nacional de Ferias y Eventos, así como la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados", de conformidad con el literal e) del artículo 90 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, referido en el considerando precedente;





0226

N° 2025-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2025



Que, en ese contexto, el MIDAGRI viene promoviendo la libre participación de las personas naturales y jurídicas vinculadas a la producción agraria, a través de las Ferias y Eventos Agropecuarios, regulados por los Lineamientos de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA, "Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios" Versión 01, aprobados por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, en adelante, los Lineamientos;

Que, dentro de los alcances de la normatividad mencionada, mediante la Resolución Ministerial N° 0051-2025-MIDAGRI, de fecha 12 de febrero de 2025, se aprobó el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025;



Que, mediante la Resolución Ministerial N° 0336-2024-MIDAGRI, de fecha 2 de octubre de 2024, se declaró de interés del Sector Agrario y de Riego, la realización de la "I Feria Internacional del Cacao de Excelencia del Perú 2025 - FICACAO 2025", a realizarse en el distrito de Pichari, provincia de la Convención, departamento de Cusco, en el mes de octubre de 2025;

Que, posteriormente, mediante el Oficio N° 0427-2025-MDP/AL, la Municipalidad Distrital de Pichari solicita al MIDAGRI, la incorporación de la "I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú" (FICACAO - 2025), en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025, a llevarse a cabo durante cuatro (04) días consecutivos, del 10 al 13 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Informe Técnico N° 0005-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA-AOLS, remitido con Memorando N° 594-2025-MIDAGRI-DVDAFIR/DGDAA, la DGDAA señala que, teniendo la Feria el carácter de internacional, según lo señalado en el Acuerdo de Concejo N° 079-2025-MDP/LC, de fecha 23 de mayo de 2025, que aprueba el referido evento, corresponde incorporar la "I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú" (FICACAO - 2025), en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025;



Que, asimismo, señala en el precitado Informe que, el numeral 7.5.5 de los Lineamientos establece que las ferias y eventos agropecuarios catalogados como internacionales que se realicen en el país, se incorporan en el Calendario Nacional, a propuesta de la DGDAA (eventos agrícolas) y DGDG (eventos pecuarios). En el caso que las ferias y eventos internacionales sean de carácter agropecuario, ambas Direcciones Generales, deben proponer la incorporación respectiva en el Calendario Nacional;

Que, en virtud a la normativa expuesta, la DGDAA concluye que debe incorporarse en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025, la "I Feria



# Resolución Ministerial

0226  
N° -2025-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2025



Internacional del Cacao de Excelencia Perú” (FICACAO - 2025), a realizarse en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, del 10 al 13 de diciembre de 2025, debiendo, previamente, modificarse la Resolución Ministerial N° 0336-2024-MIDAGRI, en el extremo referido a la fecha de su realización;

Que, mediante el Informe N° 0778-2025-MIDAGRI-SG/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha señalado que resulta viable legalmente la incorporación de la “I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú” (FICACAO - 2025), en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente;



Con las visaciones del Viceministro de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego, del Director General de Desarrollo Agrícola y Agroecología y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGDAA “Lineamientos para la Organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, aprobados por Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0336-2024-MIDAGRI, de fecha 02 de octubre de 2024, el cual queda redactado con el siguiente texto:

**“Artículo 1.- Declaración de interés sectorial**

*Declarar de interés del Sector Agrario y de Riego, la realización de la “I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú” (FICACAO - 2025), en el distrito de Pichari, provincia de La Convención, departamento de Cusco, del 10 al 13 de diciembre de 2025”.*

**Artículo 2.-** Se incorpora la “I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú” (FICACAO - 2025) en el Calendario Nacional de Ferias y Eventos Agropecuarios 2025 aprobado por Resolución Ministerial N° 0051-2025-MIDAGRI, conforme al siguiente detalle:





Nº 0226  
2025-MIDAGRI

Lima, 19 JUN. 2025

Departamento	Nombre Evento	Provincia	Distrito	Fecha				Duración (días)	Organizador
				Inicio		Termino			
				Día	Mes	Día	Mes		
Cusco	I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú (FICACAO - 2025)	La Convención	Pichari	10	12	13	12	4	Municipalidad Distrital de Pichari



**Artículo 3.-** Se encarga a la Dirección General de Desarrollo Agrícola y Agroecología ejecutar las acciones que correspondan para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** La realización de la "I Feria Internacional del Cacao de Excelencia Perú" (FICACAO - 2025), no irroga gastos al presupuesto del Sector Agrario y de Riego.

**Artículo 5.-** Se dispone la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



  
Ángel Manuel Manero Campos  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego